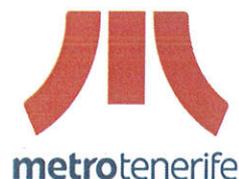




METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.



<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.
<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b>	2A 21-10
<b>DEPARTAMENTO:</b>	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.
-----------------------------	---

<b>FECHA: 17/12/2021</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA</b>
--------------------------	------------------------------

**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS

**TRAMITACIÓN:** ORDINARIA

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO. DIVISIÓN EN LOTES

El objeto de la presente licitación es la contratación del servicio de Certificación (Auditorías de Renovación y Seguimientos según ciclos de certificación) para las normas certificadas en Metrotenerife que se relacionan a continuación:

- UNE-EN ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad. Válido hasta 2023-10-28.
- UNE 170001-2:2007 Sistema de Gestión de Accesibilidad Universal. Válido hasta 2023-02-11
- UNE-EN ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Medioambiental. Válido hasta 2023-10-28
- ENE-EN ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Válido hasta 2023-10-28
- ENS RD 3/2010 Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Válido hasta 2023-04-30

La entidad especializada, debidamente acreditada, con la que se contrate estos servicios, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente para este tipo de Entidades.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas que tienen carácter contractual.



METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.



El contrato no se divide en lotes, ya que la naturaleza de dicho objeto hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. El sistema integrado de gestión de Metrotenerife es un solo sistema y conforme a ello es necesario que el Organismo de Certificación contratado disponga de una visión integral de las necesidades del Sistema Integrado de Gestión, evitando duplicidades durante el proceso de auditoría, favoreciendo la sinergia entre auditores y potenciando el valor añadido transversal a todos los certificados. Todos los sistemas de gestión se encuentran implantados en la organización de manera uniforme, coherente, en una estructura común.

Como se ha mencionado anteriormente, las normas de gestión han ido adoptando una misma estructura y ello favorece que Metrotenerife pueda ser más eficiente en la gestión del sistema de calidad que actualmente tiene implantado en el conjunto de la organización.

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

Metrotenerife dispone desde el año 2011 de un Sistema Integrado de Gestión al que se han ido incorporando nuevos referenciales atendiendo a las necesidades de nuestras partes interesadas en materia de Accesibilidad, Calidad, Gestión Medioambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y Esquema Nacional de Seguridad. El mantenimiento de este sistema trae consigo la necesidad de efectuar seguimientos y renovaciones periódicas de las certificaciones de que se dispone.

En concreto, actualmente se encuentran certificadas las siguientes actividades:

El servicio de transporte público de pasajeros en tranvías y el mantenimiento del material móvil, y las instalaciones fijas, incluyendo la plataforma tranviaria, paradas y subestaciones eléctricas (líneas 1 y 2), están certificadas en:

- UNE-EN ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad
- UNE-EN ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Medioambiental
- ENE-EN ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

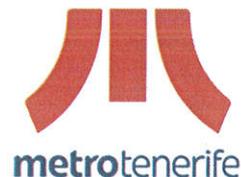
El servicio de transporte de pasajeros en tranvía, información y venta de billetes (Líneas 1 y 2) está certificado en:

- UNE 170001-2:2007 Sistema de Gestión de Accesibilidad Universal

Los Sistemas de Información de Metrotenerife están certificados en:



METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.



- ENS RD 3/2010 Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Estas actividades se realizan en los centros de trabajo que se relacionan a continuación y abarcan a la totalidad de puestos de trabajo de Metrotenerife (aproximadamente 200 trabajadores: 98 Habilitados para la conducción de tranvías, 57 personal de oficina y 45 resto de puestos):

- El recinto administrativo, de talleres y cocheras situado en la Carretera General La Cuesta-Taco, 124, CP: 38108, de San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.
- Las Oficina Comercial de La Trinidad. Av. Trinidad 38108 La Laguna (S.C. de Tenerife)
- La Oficina Comercial de Intercambiador. Santa Cruz de Tenerife.

Desde el punto de las instalaciones, Metrotenerife dispone además de 25 paradas situadas entre Santa Cruz y La Laguna, repartidas en las 2 Líneas existentes.

Metrotenerife precisa contratar con una entidad especializada, debidamente acreditada, la realización de las necesarias auditorías de seguimiento y de renovación que permitan el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión implantado en la empresa.

El CPV correspondiente al contrato es el 79212000-3 Servicios de auditoría.

### **3. VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**

#### **Valor estimado**

El valor estimado del contrato se ha fijado tomando como base el gasto anual incurrido por Metrotenerife en el ejercicio anterior para el mismo servicio, ajustado a las necesidades previstas para el nuevo período de contratación y a las actuales orientaciones facilitadas por la ENAC.

El valor estimado del contrato es de cincuenta y ocho mil trescientos euros (58.300,00 €), IGIC excluido, y se ha calculado partiendo del presupuesto base de licitación, sin que opere ningún incremento, dado que no se ha previsto su prórrogas ni eventuales modificaciones.

- PBL: 58.300,00 €
- Prórrogas: 0,00 €
- Modificaciones: 0,00 €



METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.



### **Presupuesto base de licitación**

El Presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de cincuenta y ocho mil trescientos euros (58.300,00 €), IGIC excluido. Este importe debe incrementarse con el IGIC (7%) que asciende a cuatro mil ochenta y un euros (4.081,00 €), lo que hace un total de sesenta y dos mil trescientos ochenta y un euros (62.381,00 €).

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios de mercado y a tal efecto, de acuerdo con lo exigido en el artículo 100 de la LCSP, a continuación, se desglosan los costes que derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial:

- Costes directos: 45.034,00 €. Para el cálculo de estos costes se han tenido en cuenta las jornadas mínimas necesarias para realizar las auditorías conforme a lo establecido por la ENAC.
- Costes indirectos: 8.783,00 €
- Beneficio industrial: 4.483,00 €.

### **Precio del contrato**

Sistema de determinación del precio: a tanto alzado.

### **Imputación presupuestaria**

En la entidad existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación, con cargo al presupuesto de explotación y capital de la sociedad conforme a la distribución presupuestaria que se indica en el Cuadro de características que encabeza al PCAP.

La distribución por anualidades que figura en el Cuadro de características que encabeza al PCAP es orientativa, la distribución definitiva dependerá de la fecha en que se formalice el contrato.



METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.



#### **4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato es el indicado en el Cuadro de Características, cuatro (4) años a contar desde la fecha indicada en el contrato o la duración necesaria para la realización de las 5 auditorías requeridas en el presente contrato, incluyendo las 2 del ENS, lo que primero se cumpla.

No se prevé la posibilidad de efectuar prórroga.

#### **5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación competente es el Consejo de Administración de Metropolitano de Tenerife o personas en que este delegue conforme al Acuerdo adoptado el 3 de noviembre de 2021.

#### **6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se trata de un contrato de servicios. En aplicación de las normas previstas para la adjudicación de los contratos de servicios, el presente contrato no está sujeto a regulación armonizada por ser el valor estimado inferior a la cuantía señalada en el artículo 22.1.b) de la LCSP. El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, regulado en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 de la LCSP.

La información relativa a este contrato y, en concreto, el anuncio de licitación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la adjudicación y formalización del contrato, se publicarán en el perfil de contratante de Metropolitano de Tenerife alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### **7. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Los requisitos mínimos de solvencia económica-financiera y técnica que deben reunir los licitadores y la documentación requerida para acreditar tales extremos, han sido concretados en el Cuadro de Características, que encabeza el Pliego de cláusulas administrativas particulares por las que se rige la licitación.



METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.



El umbral establecido para el criterio de solvencia económica y financiera previsto en el artículo 87.1.a) de la LCSP se ha fijado respetando el límite establecido en él, atendiendo a la naturaleza de los servicios requeridos y respetando la debida proporcionalidad con el valor estimado del contrato.

El umbral fijado para el criterio de solvencia técnica previsto en el artículo 90.1.a) de la LCSP se ha establecido atendiendo a la naturaleza de los servicios objeto de contratación y a sus particularidades, así como a las derivadas de las certificaciones de que dispone METROTENERIFE.

Al tratarse de un contrato no sujeto a regulación armonizada, las empresas de nueva creación (entendiendo por tal aquellas con una antigüedad inferior a 5 años) no deberán acreditar su solvencia, por el criterio de solvencia técnica previsto en el artículo 90.1.a) de la LCSP, sino exclusivamente por el señalado en el artículo 90.1.b) de la LCSP. La elección de este criterio, tanto para las empresas que son de nueva creación como las que no, se fundamenta en la necesidad de garantizar que la empresa dispone de los medios técnicos mínimos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Todos los criterios de solvencia señalados han sido establecidos en aras de garantizar la adecuada prestación de unos servicios tan importantes para la mejora continua de la calidad de los servicios que presta Metrotenerife, la gestión medioambiental, la seguridad y salud de todo el personal, la gestión de la accesibilidad universal y la seguridad en el ámbito de la administración electrónica.

Además, se ha previsto como obligación contractual esencial, la adscripción de unos específicos medios personales que, como mínimo, se han de dedicar a la ejecución del contrato, de forma que su incumplimiento, total o parcial, dará lugar a la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 211.1 de la LCSP.

En particular, el nivel de experiencia, los requisitos mínimos y la vinculación al sector "transporte de pasajeros" exigida como solvencia, se fundamenta en la importancia que para Metrotenerife supone que las auditorías de sus sistemas de gestión permitan, no solo verificar el cumplimiento respecto a unas normas armonizadas de referencia, sino acceder a través de la experiencia de los auditores, a las mejores prácticas existentes del sector transporte, la actualización a las novedades normativas técnicas específicas y poder valorar las soluciones alternativas ofrecidas, ya implantadas en otras organizaciones, para el control de las mismas. Gracias a la experiencia y conocimiento adquirido de los auditores podrán realizar observaciones de mejora que permitan a Metrotenerife garantizar la mejora continua de su propio Sistema Integrado de Gestión.

Por lo que se refiere a la diferencia existente entre la experiencia requerida en el sector de transporte de pasajeros para la UNE 170001-2:2001, en comparación con 9001, 14001 y



METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.



45001/OHSAS, se deja constancia de que la misma responde a que la primera es una norma menos extendida dada su particularidad técnica o especificidad, de menor proliferación respecto a las más habituales 9001, 14001 y 45001. Por otro lado, la experiencia requerida para el ENS, no distinguirá actividad (no siendo necesario acreditar experiencia en transporte de pasajeros), siendo válida la experiencia adquirida en certificaciones ENS.

Las empresas licitadoras deberán estar acreditadas en la actualidad para otorgar las certificaciones en ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 y ENS (Queda excluido UNE 170001-2), en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (CE) Nº 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece el modelo de acreditación en Europa, bien por ENAC u otro organismo de acreditación que cumpla los acuerdos de reconocimiento internacional al ser miembro de International Accreditation Forum (IAF).

Esta acreditación habrá de mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato. El adjudicatario tendrá que comunicar de forma inmediata a MTSA su pérdida, pudiendo MTSA exigir las responsabilidades oportunas en caso contrario.

## **8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo exigido en el artículo 145.3.g) de la LCSP por tratarse de un contrato de servicios.

Los criterios de adjudicación son evaluables tanto de forma automática como mediante juicio de valor, teniendo atribuida una mayor ponderación los criterios evaluables de forma automática.

Los criterios de adjudicación se relacionan en el Cuadro de Características y se detallan, con indicación de la forma de valoración.

Los criterios de adjudicación establecidos están directamente vinculados al objeto del contrato y relacionados con las prestaciones que deben realizarse en virtud del mismo, conforme a los requerimientos exigidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas. Asimismo, han sido establecidos atendiendo a las Directrices relativas a la incorporación de cláusulas sociales y medioambientales, para el fomento del acceso a la Contratación de las pequeñas y medianas empresas y de las empresas de economía social y solidaria en la contratación pública del Cabildo Insular de Tenerife y su sector público, aprobadas en sesión ordinaria por el Consejo de Gobierno insular, celebrada el día 30 de noviembre de 2021.



METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.



La fórmula de valoración del precio otorga la puntuación máxima a la oferta que presente el mejor precio y puntúa al resto de ofertas conforme a la aplicación de la regla de tres de proporción inversa.

La baja se apreciará en la forma señalada en el Cuadro de Características, la cual ha sido fijada estableciendo un parámetro objetivo que permitirá identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos la oferta considerada en su conjunto.

### 9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se han establecido las condiciones especiales de ejecución a las que quedará sujeto el contrato, de acuerdo con la antes referidas Directrices relativas a la incorporación de cláusulas sociales y medioambientales, para el fomento del acceso a la Contratación de las pequeñas y medianas empresas y de las empresas de economía social y solidaria en la contratación pública del Cabildo Insular de Tenerife y su sector público, atendiendo al objeto y características del contrato, el sector de actividad y la finalidad perseguida con su incorporación.

En San Cristóbal de la Laguna, a 17 de diciembre de 2021.

Lucas de la Torre Romero  
Responsable de Calidad, Seguridad y Medio Ambiente